



Sucre, 30 de mayo de 2022
H.C.M. PIO N° 07/22 (A)

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 57 de 30 de mayo de 2022, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 1264/22, emitido por el Concejal Dr. Gonzalo Pallares Soto; con propuesta de Petición de Informe Oral Ampliatoria, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

AMPLIACIÓN PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 07/22 (EN EL PLENO)

De conformidad a lo previsto en el artículo 158 de la Ley 27/14 (LEY DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL) y con el objetivo de ampliar la Petición de Informe Oral No. 07/22, solicitamos a su autoridad dé a conocer con la documentación de respaldo, información sobre las acciones y actividades que realizan **La Intendencia y La Guardia Municipal** dependientes de Seguridad Ciudadana y todos de la Secretaria General y de Gobernabilidad del GAMS, la misma que se llevará adelante en el Pleno del Concejo, el 08 de junio de 2022, a horas 09:15, en atención al siguiente detalle:

- 1.- En las actas de intervención no existe la firma de un Notario de fe Pública, indique los motivos del incumplimiento del art. 47 del Decreto Municipal 20/14, que aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Otorgación de Autorizaciones Imposiciones de sanciones y cobro de multas, que de manera taxativa señala: **“..que se tiene que contar con un Notario de Fe Pública**
- 2.- En la intervención realizada en fecha 22 de marzo en la Plaza Tréveris en la Zona de Poconas, se informa que el señor Intendente dio permiso verbal a una señora para vender comida. **¿El Intendente Municipal puede dar permisos verbales?, de ser así, indique cual es el respaldo legal para esa atribución.**
- 3.- En el acta de destrucción de productos del mes de marzo de este año, se cuenta con un informe de una Notario de Fe Pública que certifica la autenticidad y legalidad de la destrucción de residuos sólidos de fecha 26 de abril, acto que contó con la presencia del Lic. Fabio Arata Dir. de Seguridad Ciudadana, Lic. Farid Aban Escobar Intendente Municipal y la Lic. Heidi Arancibia Cuenca Técnico Salubrista. **¿Por qué se cuenta con la presencia de un Notario de Fe Pública para la destrucción de desechos del mes marzo y no así de los otros meses?**
- 4.- En la PIO No. 07/22 **NO** se informa sobre la actividad de decomiso de motocicletas en la calle German Bush realizada en el primer trimestre de esta gestión. **Cuales los motivos de la omisión del informe de esta actividad en la PIO No. 07/22 de intervención para la recuperación del espacio público y si esta acción contaba con un Notario de Fe Pública.**
- 5.- En cuanto a los profesionales salubristas se informó que existen profesionales bioquímicas que trabajan en esta dependencia del GAMS.
¿Una Bioquímica es la profesional adecuada para cumplir con la función de salubrista o existe otro profesional específico para desempeñar en el cargo de salubrista?
- 6.- En el acta de decomiso de juguetes se informa que decomisaron por falta de instrucciones de uso. **Cual el fundamento jurídico y legal para proceder con esos decomisos con ese justificativo.**



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 57/22. PIO N° 07/22 (A). 1

7. Se tiene en actas de decomiso que se han incautado materiales y en distintas actas se señalan diferentes cantidades.

¿Por qué se indica de manera genérica materiales, sin precisar de qué materiales se trata, porque se hacen actas de decomiso sin determinar los productos decomisados?

8.- Informe sobre las **denuncias de la Señora Sixta Flores del Mercado El Morro** sobre el supuesto hurto de 7.000 bs de su puesto, además del decomiso de bases de las 2 hervidoras de agua, utensilios y otros.

9.- Informe si en el decomiso de la Señora Sixta Flores **participó en el mismo lugar de los hechos el Notario de Fe Pública.**

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL